



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1155/2004.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1155/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 2851/04 de fecha 11/05/2004 iniciada por la Viceintendencia Municipal, mediante la cual remite Nota N° 055/04 del Departamento de Tránsito y Transporte Municipal, que contiene documentación presentada por el Sr. **Héctor Hugo Otero, D.N.I. N° 8.212.688**, referente a solicitud de cambio de Unidad Automotor en Licencia Comercial bajo el rubro **Taxi**, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo Polo 1.9 SD, Año 2004, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 1Y 953989, Chasis N° 8AWZZZ9EZ4A670742, Dominio N° ELA525, de su propiedad con domicilio en calle General Roca N° 090 de Junín de los Andes.-

Que, como observación se deja constancia que el vehículo automotor aludido es de color gris metalizado.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/2004, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 1015/2002; con la salvedad de que el solicitante en un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, deberá cumplimentar lo normado en la citada Ordenanza, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

Que, al efecto se debe derogar la Ordenanza N° 873/2001 de fecha 21/03/2001, mediante la cual se habilita como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa "LA UNIÓN", al vehículo automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo POLO CLASIC SD, año 1996, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 1Y567054, Chasis N° WVVBAZ6KZTR016456, Dominio N° AXP412, de propiedad del Sr. Otero, Héctor Hugo.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **HABILÍTASE** como Taxi la unidad automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo Polo 1.9 SD, Año 2004, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 1Y 953989, Chasis N° 8AWZZZ9EZ4A670742, Dominio N° ELA525, de propiedad del Sr. **Héctor Hugo Otero, D.N.I. N° 8.212.688**, con domicilio en calle General Roca N° 090 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: **DERÓGUESE** en todos sus términos la derogar la Ordenanza N° 873/2001 de fecha 21/03/2001.-

ARTÍCULO 3°: **ESTABLÉZCASE** un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, para que el Sr. Héctor Hugo Otero cumplimente lo establecido en la Ordenanza N° 1015/2002, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1155/2004.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en los Artículos 9º y 17º de la Ordenanza N° 1015/2002.- Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 5º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6º: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1171/04.-

Firmado: Viceintendente - Presidente C.D. ***Carlos A. CORAZINI***
Secretario Legislativo ***Fabián H. E. BOSQUE***